

N° 228-2020

Valparaíso, 18 de mayo de 2020

La **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS**, en sesión de esta fecha, acordó oficiar a US., para que tenga a bien, se sirva proporcionarle los antecedentes sobre una eventual vulneración de derechos o incumplimiento de los compromisos adquiridos por Chile en el Convenio N° 169, de la OIT, frente a la ordenanza municipal que busca regular el comercio ambulante en el centro de Temuco, y que ha impedido a hortaliceras de comunidades mapuche-huilliche llevar a cabo la comercialización y abastecimiento de sus productos, provocando graves incidentes en el último tiempo.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por orden de la **Presidenta de la Comisión, H. Diputada Emilia Nuyado Ancapichún**.

Dios guarde a US.,



HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**

hlarrain@minjusticia.cl

srios@minjusticia.cl

precabarren@minjusticia.cl

[AOYANEDE@minjusticia.cl](mailto:Aoyanede@minjusticia.cl)